

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 1.0
		Página 1 de 26

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA "CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

El presente estudio se rige bajo los parámetros del acuerdo 001 del 12 de abril del 2021 de manual de contratación aprobado por la junta directiva del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**.

Bucaramanga, 05 de Febrero de 2026.

1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:

Según el acuerdo No 001 del 12 de abril del 2021 el cual se aprobó el manual de contratación e **ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**. En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios Interadministrativos y/o de asociación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

Parágrafo 2: de acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que junta directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aprobó el 26 de agosto de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

Que mediante Resolución N° 5396 del 30 de diciembre de 2025, el Municipio de Barrancabermeja, Procede a Viabilizar, Priorizar y aprobar unos proyectos de inversión identificado con código BPN 2025680810009 **"CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** Que es estos proyectos de inversión para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local del Proyecto antes mencionado, cumpliendo con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SPGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que, mediante la anterior resolución, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, fue notificado por parte del Municipio de Barrancabermeja, de la designación como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría, para proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** identificado con el código BPIN: 2025680810009

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA**, el día 31 de diciembre de 2025, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con BPIN: 2025680810009

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El Distrito de Barrancabermeja, históricamente reconocido como un epicentro de la industria petrolera en Colombia, enfrenta importantes desafíos en su transición hacia un modelo energético más sostenible, equitativo y resiliente. A pesar de contar con condiciones climáticas favorables para el aprovechamiento de la energía solar - incluyendo altos niveles de radiación solar promedio anual- , el territorio aún presenta una baja presencia de fuentes no convencionales de energía renovable en su matriz energética local.

Varias comunidades del Distrito, tanto en zonas rurales como en sectores urbanos, enfrentan limitaciones en la cobertura, calidad y continuidad del servicio eléctrico. Esta situación afecta negativamente su desarrollo económico, social y ambiental, al restringir el acceso confiable y equitativo a la energía en hogares, establecimientos comerciales, instituciones públicas y empresas. Las deficiencias en el suministro impactan la productividad, la prestación de servicios básicos y la adopción

de tecnologías sostenibles en sectores como la educación, la salud, la agroindustria y el comercio local, profundizando las brechas de desarrollo territorial. Frente a este panorama, se requiere avanzar en soluciones energéticas limpias que permitan aprovechar la infraestructura existente operada por ESSA, facilitando la integración eficiente de sistemas solares a la red y optimizando recursos técnicos y económicos para la expansión del servicio eléctrico en condiciones seguras y sostenibles.

Esta problemática afecta al 100% de la población del Distrito de Barrancabermeja; actualmente, no existe una infraestructura solar de escala significativa en el distrito que permita avanzar en la consolidación y la descentralización de la generación de energía. Además, la dependencia casi total de fuentes convencionales con altas emisiones de carbono es incompatible con los compromisos ambientales del país y del municipio frente al cambio climático y la mitigación de gases de efecto invernadero. Este proyecto representa una oportunidad clave para posicionar a Barrancabermeja como un referente en energías limpias en la región del Magdalena Medio, alineando la política local con los lineamientos nacionales en sostenibilidad energética, economía circular y justicia ambiental.

Magnitud actual del problema

Limitación en la cobertura y deficiencia de la calidad del servicio eléctrico e impide avanzar hacia un modelo energético sostenible.

A pesar de contar con condiciones geográficas y climáticas favorables para el aprovechamiento de fuentes no convencionales de energía renovable, como la energía solar fotovoltaica, Barrancabermeja continúa dependiendo en gran medida de sistemas de generación centralizados y redes de distribución convencionales. Esta situación genera limitaciones en la cobertura y continuidad del servicio eléctrico, donde las comunidades experimentan deficiencias que afectan su calidad de vida y restringen el acceso a servicios básicos como salud, educación y conectividad.

La ausencia de proyectos estructurales de energía solar en el territorio también impide el surgimiento de iniciativas ciudadanas que buscan generar y administrar su propia energía de manera participativa y sostenible, reduciendo así las oportunidades de desarrollo local, empoderamiento comunitario y eficiencia energética.

Además, esta brecha tecnológica y estructural entorpece los esfuerzos del distrito por alinearse con los compromisos ambientales nacionales e internacionales, relacionados con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción de una transición energética justa e inclusiva. En ese contexto, la falta de una granja solar fotovoltaica de mediana escala, que sirva como base para beneficiar de manera progresiva a las comunidades locales, representa un obstáculo técnico, ambiental y social para el avance sostenible del territorio.

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 del 26 de agosto de 2025.

El proyecto específico consiste en realizar **“CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”** De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas de la obra:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESARROLLAR PRELIMINARES		
1,1	Cerramiento provisional en tela verde H= 2m	ML	2.149,00
1,2	Descapote y Limpieza de terreno e=10 cm	M2	47.038,00

1,3	Demolición de estructuras existentes	M3	53,00
1,4	Desmante de cerramiento existente	ML	327,00
2	EFFECTUAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS		
2,1	Excavación manual de material común hasta 2m	M3	2.955,00
2,2	Excavación mecánica	M3	2.351,89
2,3	Excavación mecánica con equipo de piloteaje	M3	43,18
2,4	Cargue, retiro y disposicion final de material sobrante de excavaciones, demoliciones y desmontes	M3	5.403,07
2,5	Suministro, extendido, conformación y compactación de base granular.	M3	42,80
2,6	Muro en Gaviones	ML	360,00
2,7	Relleno con material seleccionado de la excavación compactado mecánicamente	M3	918,00
2,8	Material granular tipo recebo seleccionado y compactado	M3	122,13
2,9	Relleno y compactación con triturado 3/4"	M3	186,00
3	REALIZAR CIMENTACIONES		
3,1	Concreto de 3000 psi para pedestales (Bandejas porta cables y estructuras de soporte)	M3	299,00
3,2	Concreto de 3000 psi para pilotes	M3	43,18
3,3	Concreto de 3000 psi para zapatas de la posteria	M3	9,67
3,4	Concreto ciclopeo	M3	69,86
4	SUMINISTRAR E INSTALAR RED DE MEDIA TENSION		
4,1	Poste de concreto de 12 m 1050kgf	UNIDAD	19,00
4,2	Estructura tipo horizontal trifásico fin de línea RH - 240 Norma IPSE doble circuito 13,2kV	UNIDAD	4,00
4,3	Estructura tipo Derivación en estructura Horizontal circuito trifásico NC 580	UNIDAD	5,00
4,4	Red trifásica conductor Cable red tipo Cable AAAC 3X246.9 MCM incluye cable de guarda OPGW	ML	913,00
4,5	Estructura protección de la línea trifásica con DPS Norma MT NC 701 Norma IPSE	UNIDAD	4,00
4,6	Sistema de puesta a tierra para media tensión Norma IPSE NC 740 Y 741	UNIDAD	19,00
4,7	Reconector DE 15KV	UNIDAD	4,00
4,8	Suministro e instalación de montaje y vestida de medida en 13,2kV en poste, uso exterior, incluye accesorios, conexonado, medidor electrónico, bornera de prueba, transformadore de corriente y potencial y cableado desde el transformador elevador y hacia el seccionador de protección de 15KV, Norma ICE-59	UNIDAD	4,00
4,9	Desplazamiento de red de media tensión existente, incluyendo desmontaje, traslado y reinstalación de postes, herrajes y conductores, según normatividad vigente.	GLOBAL	1,00
5	SUMINISTRAR E INSTALAR SUBESTACIÓN ELÉCTRICA		
5,1	Suministro e instalacion de cable XLPE #2/0, incluye Tubería en IMC ducto φ6" para alforamiento incluye, bota y codigo de colores y elementos de conexión, juegos de premoldeados	ML	80,00
5,2	Suministro e instalacion de tubería galvanizada de 4" 6mts, incluye capacet y elementos se sugesion con cinta bandit y hebillas de 3/4".	UNIDAD	4,00
5,3	Suministro e instalacion de tubería PVC de 2Ø4", incluye excavacion manual, relleno, compactacion y disposicion del material sobrante	UNIDAD	60,00
5,4	Suministro e instalación de caja de inspección media tensión MT norma ESSA NCR-01	UNIDAD	4,00
5,5	Suministro e instalación de seccionador con fusible de protección y celda de remonte 17,5kV	UNIDAD	4,00
5,6	Suministro e instalación de transformadores elevador 3F tipo Pedestal (Pad Mounted) 1000 KVA, 13,2KV/800V, incluye seccionador bajo carga, fusible limitador de corriente, fusible tipo bayoneta, DPS y codos premoldeados	UNIDAD	4,00
5,7	Suministro e instalación de cable AC 3X(3#500F+1#350N) Cu AWG 0.6/1kVXLPE/PVC entre tablero general de baja tensión hasta transformador de 1MW, Incluye bandeja porta cable y accesorios para su conexión. Incluye tubería PVC de Ø3", excavación manual, relleno y compactación.	ML	80,00
5,8	Suministro e instalación de gabinete de protección general de 1 MW (TPGR), uso exterior, en lámina de acero inoxidable, incluye accesorios, conexonados, barrajes AC, coordinación de protecciones y certificación RETIE.	UNIDAD	4,00

5,9 Servicios auxiliares globales UNIDAD 4,00

6 SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA DE SOPORTE

6,1 Estructura en acero para soporte de módulos fotovoltaicos (incluye suministro e instalación de anclaje, uniones, soldadura y pintura anticorrosiva) UNIDAD 6.090,00

7 SUMINISTRAR E INSTALAR SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO

7,1 Medida de Sistema De Puesta A Tierra (PAT) (incluye informe de resultados y certificado de calibración del equipo vigente) UNIDAD 4,00

7,2 Suministro e instalación de conector mecánico en bronce para puesta a tierra calibres 8-4 AWG UNIDAD 960,00

7,3 Suministro e instalación de L-160 Soldadura exotérmica Cadweld 115gr UNIDAD 640,00

7,4 Suministro e instalación de Sistema De Barraje equipotencial en Cu L=50cm A=1/4" H=2" UNIDAD 48,00

7,5 Suministro e instalación de Conductor cobre desnudo 2/0 AWG (70 mm²) clase AA ML 6.400,00

7,6 Suministro e instalación de postes de apantallamiento Ø114mm x12m con Punta captadora tipo franklin en acero H= 60 cm con base de rosca 3/4" UNIDAD 19,00

7,7 Suministro e instalación de Tubería IMC 3/4" ML 57,00

7,8 Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 4" UNIDAD 2,00

7,9 Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 2" UNIDAD 12,00

7,10 Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 3/4" UNIDAD 19,00

7,11 Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 3" UNIDAD 6,00

7,12 Suministro e instalación de cable extraflexible tipo soldador color verde 4 AWG ML 60,00

7,13 Suministro e instalación de cable THHN color verde 8 AWG ML 62,00

7,14 Electrodo varilla Copperweld de 2,4 m x Ø 5/8" UNIDAD 195,00

8 SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPO SOLAR

8,1 Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de módulos solares fotovoltaicos de 650 Wp, silicio, monocristalinos, tipo PERC o similar. UNIDAD 6.090,00

8,2 Suministro e instalación de cable tipo solar fotovoltaico (PV1-F o equivalente), sección 6 mm² o mayor. ML 25.600,00

8,3 Suministro e instalación de conectores tipo MC4 macho y hembra. UNIDAD 672,00

8,4 Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de gabinete de protección general en corriente continua (DC) UNIDAD 4,00

8,5 Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversores trifásicos de 330 KW de inyección a la red, control MPPT, 3F de 330 kW, 800 - 1500Vdc entrada, / 800 Vac salida, frecuencia 60Hz. UNIDAD 12,00

8,6 Suministro e instalación de cable de potencia en baja tensión, 2x(3#4/0 AWG F) + #1/0 AWG T, cobre (Cu). ML 40,00

8,7 Suministro e instalación de sistema de acometida aérea para potencia en baja tensión, mediante conductor tipo Cable Cuadruplex Aluminio 4/0 AWG, 2x(3 fases + tierra), tensión nominal 0.6/1 kV, para conexión en corriente alterna (AC) entre la salida de inversor trifásico y el tablero de protección general de 1 MW, tramo #4. ML 100,00

9 SUMINISTRAR E INSTALAR DE KIT SOLAR CON LUMINARIA LED

9,1 Suministro e instalación de poste metálico galvanizado de 3"x10m (incluye piedemontes- base de cimentación- terminado en pintura electrostática) UNIDAD 143,00

9,2 Suministro e instalación de Luminaria exterior LED de 80W kit con panel solar policristalino fotovoltaico y batería litio autonomía de 14h o superior certificado RETILAP UNIDAD 143,00

9,3 Suministro e instalación de puesta a tierra para postes metálicos UNIDAD 143,00

10 REALIZAR CONCRETOS

10,1 Construcción de Anden y rampas de acceso en concreto 3000 PSI e = 10 cm (incluye malla electrosoldada) M2 743,00

10,2 Construcción de cuneta tipo "V" en concreto de 3000 psi (incluye malla electrosoldada) ML 2.149,00

10,3 Concreto 3000 psi para placa de piso (incluye acero de refuerzo) M3 17,58

11 REALIZAR CERRAMIENTO Y URBANISMO

11,1 Suministro e Instalación de Bordillo en concreto prefabricado 3000 psi e=0.20 m h= 0.50 m (incluye Pintura Reflectiva) ML 455,00

11,2 Construcción de cerramiento ML 2.149,00

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 12 de abril del 2021 manual de contratación.

1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:

“CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”

1.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

Contrato de obra civil.

1.5. IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
3	721540	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

1.6. ALCANCE DEL OBJETO:

Construcción de granjas solares como alternativa para garantizar acceso a energía más limpia y asequible, beneficiando las comunidades en el distrito de Barrancabermeja

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 1.0
		Página 7 de 26

asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas por la oficina gestora. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los ítems descriptos es las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la supervisión del proyecto, las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos; en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras civiles objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato al FONDO MIXTO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

1.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES cómo se establezca en la programación de obra presentada, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de planeación e infraestructura por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto.

El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en los acuerdos, No 001 del manual de contratación y No. 002 del Manual de funciones de sus funcionarios a nivel de asesor.

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del presente contrato se realizará en:

1. Predio Las Galias: Ubicado en la Vía Yuma Galias 1, específicamente en la vereda Campo Gala del corregimiento El Llanito. Este sector comprende los polígonos denominados Galias 1, 2 y 3.
2. Predio El Tiburón: Localizado en la Comuna 4, en el sector de la Autopista Barrancabermeja - Bucaramanga, barrio La Marsella.

1.11. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION ADELANTARSE PARA EL PRESENTE PROCESO:

En el presupuesto oficial se encuentra costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso que permitan un valor de: **VEINTIOCHO MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$28.004.427.857,63)**, (Incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato). Conforme a lo siguiente:

"CONSTRUCCIÓN DE GRANJAS SOLARES, COMO ALTERNATIVA PARA BENEFICIAR LAS COMUNIDADES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"					
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESARROLLAR PRELIMINARES				\$ 315.826.908,00
1,1	Cerramiento provisional en tela verde H= 2m	ML	2.149,00	\$ 7.987,00	\$ 17.164.063,00
1,2	Descapote y Limpieza de terreno e=10 cm	M2	47.038,00	\$ 6.064,00	\$ 285.238.432,00
1,3	Demolición de estructuras existentes	M3	53,00	\$ 42.092,00	\$ 2.230.876,00
1,4	Desmante de cerramiento existente	ML	327,00	\$ 34.231,00	\$ 11.193.537,00
2	EFFECTUAR MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y RELLENOS				\$ 915.797.266,03
2,1	Excavación manual de material común hasta 2m	M3	2.955,00	\$ 80.478,00	\$ 237.812.490,00
2,2	Excavación mecánica	M3	2.351,89	\$ 54.055,00	\$ 127.131.413,95
2,3	Excavación mecánica con equipo de pilotaje	M3	43,18	\$ 4.201.465,00	\$ 181.414.427,02
2,4	Cargue, retiro y disposición final de material sobrante de excavaciones, demoliciones y desmontes	M3	5.403,07	\$ 24.150,00	\$ 130.484.112,73
2,5	Suministro, extendido, conformación y compactación de base granular.	M3	42,80	\$ 277.889,00	\$ 11.893.649,20
2,6	Muro en Gaviones	ML	360,00	\$ 410.449,00	\$ 147.761.640,00
2,7	Relleno con material seleccionado de la excavación compactado mecánicamente	M3	918,00	\$ 41.047,00	\$ 37.681.146,00
2,8	Material granular tipo recebo seleccionado y compactado	M3	122,13	\$ 129.731,00	\$ 15.843.995,14
2,9	Relleno y compactación con triturado 3/4"	M3	186,00	\$ 138.572,00	\$ 25.774.392,00
3	REALIZAR CIMENTACIONES				\$ 306.587.636,61
3,1	Concreto de 3000 psi para pedestales (Bandejas porta cables y estructuras de soporte)	M3	299,00	\$ 801.546,00	\$ 239.662.254,00
3,2	Concreto de 3000 psi para pilotes	M3	43,18	\$ 801.546,00	\$ 34.609.834,50
3,3	Concreto de 3000 psi para zapatas de la posteria	M3	9,67	\$ 801.546,00	\$ 7.750.825,42
3,4	Concreto ciclopeo	M3	69,86	\$ 351.648,00	\$ 24.564.722,69
4	SUMINISTRAR E INSTALAR RED DE MEDIA TENSION				\$ 713.874.234,76
4,1	Poste de concreto de 12 m 1050kgf	UNIDAD	19,00	\$ 3.964.218,00	\$ 75.320.142,00
4,2	Estructura tipo horizontal trifásico fin de linea RH - 240 Norma IPSE doble circuito 13,2kV	UNIDAD	4,00	\$ 5.728.781,33	\$ 22.915.125,32

4,3	Estructura tipo Derivación en estructura Horizontal circuito trifásico NC 580	UNIDAD	5,00	\$ 3.295.758,47	\$ 16.478.792,34
4,4	Red trifásica conductor Cable red tipo Cable AAAC 3X246.9 MCM incluye cable de guarda OPGW	ML	913,00	\$ 53.622,13	\$ 48.957.008,86
4,5	Estructura protección de la línea trifásica con DPS Norma MT NC 701 Norma IPSE	UNIDAD	4,00	\$ 7.869.827,22	\$ 31.479.308,87
4,6	Sistema de puesta a tierra para media tensión Norma IPSE NC 740 Y 741	UNIDAD	19,00	\$ 673.648,04	\$ 12.799.312,71
4,7	Reconector DE 15KV	UNIDAD	4,00	\$ 62.425.187,51	\$ 249.700.750,05
4,8	Suministro e instalación de montaje y vestida de medida en 13,2kV en poste, uso exterior, incluye accesorios, conexonado, medidor electrónico, bodega de prueba, transformador de corriente y potencial y cableado desde el transformador elevador y hacia el seccionador de protección de 15KV, Norma ICE-59	UNIDAD	4,00	\$ 61.055.948,65	\$ 244.223.794,60
4,9	Desplazamiento de red de media tensión existente, incluyendo desmontaje, traslado y reinstalación de postes, herrajes y conductores, según normatividad vigente.	GLOBAL	1,00	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
5	SUMINISTRAR E INSTALAR SUBESTACIÓN ELÉCTRICA				\$ 2.340.856.521,93
5,1	Suministro e instalación de cable XLPE #2/0, incluye Tubería en IMC ducto Ø6" para afloramiento incluye, bota y código de colores y elementos de conexión, juegos de premoldeados	ML	80,00	\$ 380.811,51	\$ 30.464.921,19
5,2	Suministro e instalación de tubería galvanizada de 4" 6mts, incluye capote y elementos de sujeción con cinta bandit y hebillas de 3/4".	UNIDAD	4,00	\$ 1.772.790,07	\$ 7.091.160,30
5,3	Suministro e instalación de tubería PVC de 204", incluye excavación manual, relleno, compactación y disposición del material sobrante	UNIDAD	60,00	\$ 466.718,07	\$ 28.003.084,45
5,4	Suministro e instalación de caja de Inspección media tensión MT norma ESSA NCR-01	UNIDAD	4,00	\$ 1.861.150,15	\$ 7.444.600,59
5,5	Suministro e instalación de seccionador con fusible de protección y celda de remonte 17,5kV	UNIDAD	4,00	\$ 58.499.632,59	\$ 233.998.530,37
5,6	Suministro e instalación de transformadores elevador 3F tipo Pedestal (Pad Mounted) 1000 KVA, 13,2KV/800V, incluye seccionador bajo carga, fusible limitador de corriente, fusible tipo bayoneta, DPS y codos premoldeados	UNIDAD	4,00	\$ 289.620.497,19	\$ 1.158.481.988,75
5,7	Suministro e instalación de cable AC 3X(3#500F+1#350N) Cu AWG 0.6/1kVXLPE/PVC entre tablero general de baja tensión hasta transformador de 1MW, incluye bandeja porta cable y accesorios para su conexión. Incluye tubería PVC de Ø3", excavación manual, relleno y compactación.	ML	80,00	\$ 3.210.630,05	\$ 256.850.403,96
5,8	Suministro e instalación de gabinete de protección general de 1 MW (TPGR), uso exterior, en lámina de acero inoxidable, incluye accesorios, conexonados, barrajes AC, coordinación de protecciones y certificación RETIE.	UNIDAD	4,00	\$ 42.995.416,59	\$ 171.981.666,37
5,9	Servicios auxiliares globales	UNIDAD	4,00	\$ 111.635.041,48	\$ 446.540.165,94
6	SUMINISTRAR E INSTALAR ESTRUCTURA DE SOPORTE				\$ 1.552.426.260,00
6,1	Estructura en acero para soporte de módulos fotovoltaicos (incluye suministro e instalación de anclaje, uniones, soldadura y pintura anticorrosiva)	UNIDAD	6.090,00	\$ 254.914,00	\$ 1.552.426.260,00
7	SUMINISTRAR E INSTALAR SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y APANTALLAMIENTO				\$ 1.063.833.158,00
7,1	Medida de Sistema De Puesta A Tierra (PAT) (incluye informe de resultados y certificado de calibración del equipo vigente)	UNIDAD	4,00	\$ 2.016.345,00	\$ 8.065.380,00
7,2	Suministro e instalación de conector mecánico en bronce para puesta a tierra calibres 8-4 AWG	UNIDAD	960,00	\$ 178.172,00	\$ 171.045.120,00
7,3	Suministro e instalación de L-160 Soldadura exotérmica Cadweld 115gr	UNIDAD	640,00	\$ 115.955,00	\$ 74.211.200,00
7,4	Suministro e instalación de Sistema De Barraje equipotencial en Cu L=50cm A=1/4" H=2"	UNIDAD	48,00	\$ 895.075,00	\$ 42.963.600,00
7,5	Suministro e instalación de Conductor cobre desnudo 2/0 AWG (70 mm²) clase AA	ML	6.400,00	\$ 100.060,00	\$ 640.384.000,00

7,6	Suministro e instalación de postes de apantallamiento Ø114mm x12m con Punta captadora tipo franklin en acero H= 60 cm con base de rosca 3/4"	UNIDAD	19,00	\$ 2.754.885,00	\$ 52.342.815,00
7,7	Suministro e instalación de Tubería IMC 3/4"	ML	57,00	\$ 302.431,00	\$ 17.238.567,00
7,8	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 4"	UNIDAD	2,00	\$ 150.365,00	\$ 300.730,00
7,9	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 2"	UNIDAD	12,00	\$ 90.739,00	\$ 1.088.868,00
7,10	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 3/4"	UNIDAD	19,00	\$ 68.365,00	\$ 1.298.935,00
7,11	Suministro e instalación de grapa Tipo Gar para cable 6-2/0 AWG 3"	UNIDAD	6,00	\$ 155.365,00	\$ 932.190,00
7,12	Suministro e instalación de cable extraflexible tipo soldador color verde 4 AWG	ML	60,00	\$ 30.235,00	\$ 1.814.100,00
7,13	Suministro e instalación de cable THHN color verde 8 AWG	ML	62,00	\$ 9.759,00	\$ 605.058,00
7,14	Electrodos varilla Copperweld de 2,4 m x Ø 5/8"	UNIDAD	195,00	\$ 264.321,00	\$ 51.542.595,00
8	SUMINISTRAR E INSTALAR EQUIPO SOLAR				\$ 9.219.827.594,00
8,1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de módulos solares fotovoltaicos de 650 Wp, silicio, monocristalinos, tipo PERC o similar.	UNIDAD	6.090,00	\$ 678.201,00	\$ 4.130.244.090,00
8,2	Suministro e instalación de cable tipo solar fotovoltaico (PV1-F o equivalente), sección 6 mm² o mayor.	ML	25.600,00	\$ 145.031,00	\$ 3.712.793.600,00
8,3	Suministro e instalación de conectores tipo MC4 macho y hembra.	UNIDAD	672,00	\$ 116.485,00	\$ 78.277.920,00
8,4	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de gabinete de protección general en corriente continua (DC)	UNIDAD	4,00	\$ 58.513.952,00	\$ 234.055.808,00
8,5	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de inversores trifásicos de 330 KW de inyección a la red, control MPPT, 3F de 330 kW, 800 - 1500Vdc entrada, / 800 Vac salida, frecuencia 60Hz.	UNIDAD	12,00	\$ 77.521.318,00	\$ 930.255.816,00
8,6	Suministro e instalación de cable de potencia en baja tensión, 2x(3#4/0 AWG F) + #1/0 AWG T, cobre (Cu).	ML	40,00	\$ 1.773.594,00	\$ 70.943.760,00
8,7	Suministro e instalación de sistema de acometida aérea para potencia en baja tensión, mediante conductor tipo Cable Cuadriplex Aluminio 4/0 AWG, 2x(3 fases + tierra), tensión nominal 0.6/1 kV, para conexión en corriente alterna (AC) entre la salida de Inversor trifásico y el tablero de protección general de 1 MW, tramo #4.	ML	100,00	\$ 632.566,00	\$ 63.256.600,00
9	SUMINISTRAR E INSTALAR DE KIT SOLAR CON LUMINARIA LED				\$ 1.789.395.036,00
9,1	Suministro e instalación de poste metálico galvanizado de 3"x10m (Incluye piedemontes- base de cimentación- terminado en pintura electrostática)	UNIDAD	143,00	\$ 3.741.574,00	\$ 535.045.082,00
9,2	Suministro e instalación de Luminaria exterior LED de 80W kit con panel solar policristalino fotovoltaico y batería litio autonomía de 14h o superior certificado RETILAP	UNIDAD	143,00	\$ 6.762.394,00	\$ 967.022.342,00
9,3	Suministro e instalación de puesta a tierra para postes metálicos	UNIDAD	143,00	\$ 2.009.284,00	\$ 287.327.612,00
10	REALIZAR CONCRETOS				\$ 420.896.579,48
10,1	Construcción de Anden y rampas de acceso en concreto 3000 PSI e = 10 cm (Incluye malla electrosoldada)	M2	743,00	\$ 173.220,00	\$ 128.702.460,00
10,2	Construcción de cuneta tipo "V" en concreto de 3000 psi (Incluye malla electrosoldada)	ML	2.149,00	\$ 129.254,00	\$ 277.766.846,00
10,3	Concreto 3000 psi para placa de piso (Incluye acero de refuerzo)	M3	17,58	\$ 820.552,00	\$ 14.427.273,48
11	REALIZAR CERRAMIENTO Y URBANISMO				\$ 1.562.573.614,00
11,1	Suministro e Instalación de Bordillo en concreto prefabricado 3000 psi e=0.20 m h= 0.50 m (Incluye Pintura Reflectiva)	ML	455,00	\$ 113.711,00	\$ 51.738.505,00
11,2	Construcción de cerramiento	ML	2.149,00	\$ 703.041,00	\$ 1.510.835.109,00
				COSTO DIRECTO	\$ 20.201.894.808,81
				A	29% \$ 5.858.549.494,55
				I	1% \$ 202.018.948,08
				U	5% \$ 1.010.894.740,44
				TOTAL AIU	35% \$ 7.070.663.183,07

12.		PRESUPUESTO PGIO	\$	149.867.056,00
13.		PRESUPUESTO PMT	\$	109.685.600,00
14.		CERTIFICACION RETIE	\$	102.507.121,93
15.		TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED	\$	14.000.000,00
16.		AJUSTES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$	84.787.587,82
17.		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDOR (INCLUYE PUNTOS ELECTRICOS, PUNTOS HIDRAULICOS)	\$	166.600.000,00
18.		ESTUDIO DE CONEXIÓN	\$	104.422.500,00
TOTAL PROYECTO			\$	28.004.427.857,63

1.12. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

1.13. ANTICIPO EL FONDO MIXTO

N/A

1.14. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE LARGA CUANTÍA.

FUNDAMENTO JURIDICO	MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN LARGA CUANTIA									
Procedimiento de selección larga cuantía ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL ACUERDO No 001 del 26 de agosto de 2025 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA	ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL ACUERDO No 001 del 12 de abril del 2021 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.									
	ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LARGA CUANTIA. - Cuando los contratos a celebrar superen la suma de 11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES — SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la invitación privada a proponer se publicará, en la página web de la Entidad, de acuerdo con las condiciones fijadas previamente en los términos de referencia.									
	En este caso la dependencia solicitante establecerá las condiciones para la presentación de la propuesta, con el propósito de que estas puedan ser elaboradas, presentadas y comparadas de acuerdo con unas mismas exigencias, bajo el siguiente procedimiento:									
	<table><tr><th>TÉRMINO</th><th>ACTIVIDAD</th><th>LUGAR</th></tr><tr><td>1 día hábil como mínimo</td><td>PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA.</td><td>Web de la entidad</td></tr><tr><td>2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)</td><td>PUBLICACION PROYECTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.</td><td>Web de la entidad</td></tr></table>	TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR	1 día hábil como mínimo	PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA.	Web de la entidad	2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	PUBLICACION PROYECTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Web de la entidad
	TÉRMINO	ACTIVIDAD	LUGAR							
1 día hábil como mínimo	PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA.	Web de la entidad								
2 días hábiles como mínimo (puede ser dentro del término anterior)	PUBLICACION PROYECTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Web de la entidad								

	Dentro del término anterior	INVITACION PRIVADA DE OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD.	Web de la entidad.
	1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	ACLARACION LOS TÉRMINO DE REFERENCIA. MANIFESTACION DE INTERES POR PARTE DE LOS OFERENTES INSCRITOS EN BANCO DE OFERENTES, VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO	Audiencia: Instalaciones de la entidad Manifestación de interés: Correo de la oficina delegada
	Dentro del término anterior.	RECEPCION OBSERVACIONES.	oficina delegada para el proceso o correo de la oficina delegada.
	1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	RESPUESTA OBSERVACIONES.	Web de la entidad
	1 día hábil como mínimo, siguiente al término anterior	AJUSTE Y ELABORACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Oficina delegada para el proceso.
	No tiene término específico, en día calendario, a discreción de la entidad, puede ser dentro del término anterior	PUBLICACION RESOLUCION DE APERTURA	Web de la entidad.
	2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior.	PUBLICACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	Web de la entidad
	1 día hábil siguiente al término anterior (es discrecional de la entidad, salvo en los contratos de obra.).	VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE OBRA Y CONSULTORIA, AUDIENCIA DE TIPIFICACION Y ASIGNACION DE* RIESGOS.	Entidad o municipio donde se realizará el proyecto para obras
	2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO.	entidad
	2 días hábiles, siguientes al término anterior	EVALUACION DE PROPUESTAS	Web de la entidad.
	2 días hábiles como mínimo, siguientes al término anterior.	PUBLICACION EVALUACION y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Web de la entidad.
	No tiene término específico, en día calendario a discreción de la entidad, siguiente al término anterior	RESOLUCION DE ADJUDICACION Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION	Web de la entidad.
	No tiene término específico, a discreción de la entidad.	FIRMA CONTRATO	Entidad

PARÁGRAFO PRIMERO - ESTUDIOS PREVIOS: los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de los términos de referencia o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la misma propone.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de los términos de referencia y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.
3. La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.
4. El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.
5. El soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo normal de la ejecución del contrato.
6. El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

PARÁGRAFO SEGUNDO — TÉRMINOS DE REFERENCIA: Los términos de referencia deberá detallar claramente los requerimientos para la presentación de la propuesta. El término contendrá, cuando menos:

1. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes o los requerimientos técnicos, según sea el caso.
2. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que determinan la presentación de las ofertas, así como la evaluación y ponderación de estas, y la adjudicación del contrato.
3. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
4. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo. A los términos de referencia se anexará el proyecto de minuta del contrato a celebrarse y los demás documentos que sean necesarios.

PARÁGRAFO TERCERO — PROCEDIMIENTO DE EVALUACION: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados. El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en los términos de referencia; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad, para lo cual los términos de referencia establecerán. c) La oferta económica con precio más bajo sin puja de oferta según se establezca en los términos de referencia, y se aplicara directamente cuando se trate de contratos de compra o suministro.

	PARÁGRAFO CUARTO — CRITERIOS Y FORMAS DE DESEMPATE: Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrá en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta		
Cuantías de la contratación, ARTICULO SEPTIMO del acuerdo No. 001 del 2025. De la junta directiva.	ARTÍCULO SÉPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN; Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.		
	<i>Selección larga cuantía</i>	<i>C</i>	<i>Adquisición de bienes, servicios o realización de obras cuya cuantía supere los once mil (11.000) SMLMV</i>

1.15. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Los análisis de precios unitarios que acompañan este presupuesto fueron realizados en la presentación del proyecto a la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander para su aprobación y ejecución y así posteriormente asignado como entidad ejecutora a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, mediante Resolución N° 5396 del 30 de diciembre de 2025, fue notificada por parte del Municipio de Barrancabermeja, de la designación como entidad público ejecutora, designada para contratar el proyecto identificado con el código BPIN 2025680810009

1.16. LICENCIA U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

1.17. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los oferentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico planeacion@foncolombia.org.co o en físico a la dirección y fecha indicada de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales EL FONDO MIXTO podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta.

1.18. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para

el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
- Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato.
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 "del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal negocio; el contratista, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando una actividad comercial. Existen así tallas, medidas o ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

1.18.1 IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquellas circunstancias o acontecimientos generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 1.0
		Página 16 de 26

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere perdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

Nota: Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

1.18.2 TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos menores, tales como lluvias y perdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo), deben ser asumidos por este (el contratista).

1.18.3 SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 1.0
		Página 17 de 26

materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riegos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

1.18.4 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

1.18.5 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 1.0
		Página 18 de 26

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

a) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla que establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

1.18.6 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 1.0
		Página 19 de 26

- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la entidad selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.18.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:
- (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
 - (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valorización resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Código:
		Versión: 1.0
		Página 22 de 26

- Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

1.18.8 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:

- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
- revisar procesos;
- establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- especificar estándares de los bienes y servicios;
- hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- establecer sistemas de acreditación profesional;
- incluir declaraciones y garantías del contratista;
- administrar la relación entre proveedores y compradores.

Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

1.18.9 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.
El monitoreo debe:

- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- Definirá la periodicidad de revisión; y
- Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	El Proceso de Contratación no garantiza la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Selección	Operacional	Falta de capacidad de los funcionarios de la empresa para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los pliegos de condiciones, ejecución de demandas en contra de la entidad.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Colusión por parte de oferentes del proceso con funcionarios de la empresa.	Ejecución de demandas en contra de la entidad, Inhabilidad para los funcionarios responsables, escogencia de un oferente amañado.	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
5	Específico	Interno	Selección	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas	Ejecución de demandas en contra de la entidad, afectación de los presupuestos, posibles incumplimientos en la ejecución de la obra y afectación del sector económico	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto

6	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato de obra por incumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento por parte del contratista	Atrasos en las obras, posibles demandas en contra de la empresa	Raro	Mayor	7	Riesgo Alto
7	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras, posibles demandas en contra de la empresa.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
8	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por falta de liquidez	Retrasos en la ejecución de las obras. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento.	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la empresa contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato.	Retrasos en la ejecución de las obras. Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	Rompimiento del equilibrio económico del contrato. Modificación a los precios.	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
11	Específico	Externo	Ejecución	Naturaliza	Afectación por inundaciones, lluvias y afectaciones climáticas	Retrasos en la ejecución de las obras	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
12	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de obras de mitigación	Retrasos en la ejecución de las obras, imposición de multas a la entidad y al contratista	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio

Nº	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Empresa	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Asesores – Control Interno –Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractual	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Una vez
2	Empresa	Verificar que el proceso de contratación cumpla con lo contenido en el pliego de condiciones.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Asesores – Control Interno –Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Permanente
3	Empresa	Apoyo en los asesores de contratación, en la realización del informe de evaluación.	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Comité Evaluador	Etapas precontractual	Etapas contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley y pliego de condiciones	Diario
4	Empresa	Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractual	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Una vez
5	Empresa	Apoyo en los asesores y estructuradores del análisis del sector y estudios previos	Raro	Menor	3	Riesgos Bajo	No	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Una vez
	Contratista	Establecer relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgos Bajo	Si	Comité Evaluador - Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente

7	Empresa	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Asesores - Comité Evaluador - Secretaría de Obras - Control Interno - Unidad de Obras	Etapas precontractual	Etapas contractual	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Diario
8	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de premio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de las obras, seguimientos diarios en obra.	Permanente
9	Empresa	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de obra y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - secretario de hacienda	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal
10	Empresa - Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual
11	Empresa - Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de las obras, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso que la obra requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de obra	Diario
12	Empresa - Contratista	Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a las obras de mitigación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Etapas precontractual y de ejecución	10 días después del acta de inicio	Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual	Semanal

1.19. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

EL ACUERDO No. 001 de abril del 2021 manual de contratación del FONDO MIXTO en su ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, en las condiciones para presentación de la oferta que elaboren las empresas que sean invitadas por EL FONDO MIXTO y los contratos que las mismas celebren en cuanto superen el valor equivalente a la "selección larga cuantía" fijada en el manual, deberá pactar de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir , a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales.
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de CINCO (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta

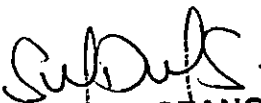
de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.

- f. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al cinco (5%) SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

1.20. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, según CDP: 26R00016 de fecha 22 de enero de 2026.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de oficina de planeación e infraestructura

Proyectó: Andres Guillermo Barrero -Asesor Jurídico- Foncolombia
Revisó y Aprobó: Carlos Hernando Corzo Rey -Jefe Oficina Jurídica. - FONCOLOMBIA